



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La carta s/n recibida el 13 de abril de 2021 (Expediente N° 2021-0011598), por la cual el señor **Gideon Andrew Erkenswick Watsa**, ciudadano estadounidense identificado con Pasaporte N° 502206601, solicitó la modificación de la autorización de investigación científica otorgada por Resolución de Dirección General N° D000116-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; así como, el Informe Técnico N° D000389-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFS, de fecha 03 de junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como un organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; artículo en el que además se señala que el SERFOR es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, constituyendo su autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, a través del Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, vigente desde el 1 de octubre de 2015, reglamento que en el numeral 134.1 de su artículo 134, precisa que la investigación científica del patrimonio se aprueba mediante autorizaciones, salvaguardando los derechos del país, respecto a su patrimonio genético nativo; asimismo, en el numeral 134.5 del citado artículo, se dispone que el desarrollo de actividades de investigación básica taxonómica de fauna silvestre, relacionada con estudios moleculares con fines taxonómicos, sistemáticos, filogeográficos, biogeográficos, evolutivos y de genética de la conservación, entre otras investigaciones sin fines comerciales, son aprobadas a través de autorizaciones de investigación científica;

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, tiene por función, entre otras, el otorgar permisos de investigación o de difusión cultural con o sin colecta de flora y fauna silvestre y sus recursos genéticos;

Que, en el actual Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y modificado por Resolución Ministerial N° 613-2016-MINAGRI, Resolución Ministerial N° 026-2019-MINAGRI y Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000103-2020-MINAGRI-SERFOR-DE; no se contempla el procedimiento de modificación de la autorización para realizar investigación científica fuera de ANP;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, sin embargo, en observancia del principio de impulso de oficio, previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000116-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, emitida el 4 de marzo de 2021, se autorizó al señor Gideon Andrew Erkenwick Watsa (en adelante, el administrado), para la realización de la investigación científica titulada: *“Estudio a largo plazo de la ecología, el parasitismo y la salud de las comunidades de animales salvajes en la Amazonía peruana”*, con captura temporal de primates no humanos, roedores, quirópteros, didélfidos, lagomorfos, cingulados, carnívoros, artiodáctilos y aves, para la obtención de muestras según lo propuesto en el Anexo N° 1 de la mencionada resolución; investigación a ser efectuada por el periodo de sesenta (60) meses, en localidades ubicadas en las provincias de Tahuamanu, Manu y Tambopata, departamento de Madre de Dios, correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-IFS-2021-010;

Que, de la revisión a la Resolución de Dirección General N° D000116-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, se observa que en su artículo 10 se consignan erróneamente los nombres de los encargados de la “Estación de Campo de Guías Inkaterra” y del centro de investigación “Finca Las Piedras”, así como del titular de la “Concesión de Conservación Rodal Semillero Tahuamanu - Contrato de Concesión con Fines de Conservación N° 17-TAM/C-CON-J-002-05”;

Que, según lo establecido por el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 212.2 del citado artículo, la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación que correspondan para el acto original;

Que, aunado a ello, se tiene que a través de la carta presentada el 13 de abril de 2021, el administrado solicitó la modificación de la autorización de investigación científica otorgada por Resolución de Dirección General N° D000259-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de incorporar a diez (10) nuevos integrantes en el equipo de investigación, así como aprobar la inclusión en el plan de investigación, de tres (03) nuevas localidades de estudio, y la colecta de muestras por captura temporal de los taxones *Pilosa*, *Perissodactyla*, *Amphibia* y *Reptilia*;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 26 de abril de 2021, remitida a la dirección electrónica autorizada por el administrado (gideon@fieldprojects.org), la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre - DGSPFS del SERFOR, solicitó al administrado aclarar el número de la resolución de autorización con fines de investigación científica en fauna silvestre, sobre la cual recae su solicitud de modificación; por tanto, con la carta s/n recibida el 26 de abril de 2021, el administrado solicitó la modificación de la autorización otorgada por Resolución de Dirección General N° D000116-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, a través del Informe Técnico N° D000389-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFS, de fecha 03 de junio de 2021 y cuyo contenido forma parte integrante de la presente resolución, la DGSPFS precisa que los errores materiales advertidos en el artículo 10 de la Resolución de Dirección General N° D000116-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, no condicionan ni afectan el sentido de lo resuelto, en tanto que el análisis y la valoración técnica efectuada (elementos que sustentaron la autorización de investigación científica emitida), no sufrieron ninguna variación; así como, que los diez (10) investigadores cuya incorporación se solicita, han sido debidamente acreditados con una carta de presentación expedida por sus instituciones científicas de procedencia, conforme a lo exigido en el literal c) del numeral 26 del Anexo N° 2 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, siendo que las tres (03) nuevas localidades de estudio se ubican fuera de Áreas Naturales Protegidas y de territorios de comunidades campesinas y comunidades nativas, y que el estudio de los taxones a incorporar no implica riesgo para las poblaciones de tales especies, ni para otras poblaciones animales presentes en el área de estudio;

Que, por consiguiente, tras el análisis de las conclusiones y recomendaciones expuestas en el Informe Técnico N° D000389-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFS, de fecha 03 de junio de 2021, se desprende que corresponde: i) Rectificar de oficio los errores materiales consignados en el artículo 10 de la Resolución de Dirección General N° D000116-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 4 de marzo de 2021; ii) Aprobar la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000116-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de acuerdo con lo solicitado por el señor Gideon Andrew Erkenwick Watsa, investigador responsable del proyecto titulado: *“Estudio a largo plazo de la ecología, el parasitismo y la salud de las comunidades de animales salvajes en la Amazonía peruana”*; en consecuencia, modificar los artículos 2, 3 y 5 de la indicada resolución, con la finalidad de incorporar a diez (10) nuevos integrantes en el equipo de investigación, así como incluir en el plan de investigación aprobado, tres (03) nuevas localidades de estudio, y la colecta de muestras por captura temporal a partir de ejemplares de los taxones Pilosa, Perissodactyla, Amphibia y Reptilia; y iii) Mantener vigentes en todos sus extremos, los demás artículos de la Resolución de Dirección General N° D000116-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el literal g) del artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar de oficio el artículo 10 de la Resolución de Dirección General N° D000116-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 4 de marzo de 2021, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

“Artículo 10º.- Remitir la presente resolución a la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios, al titular de la *“Concesión de Conservación Rodal Semillero Tahuamanu - Contrato de Concesión con Fines de Conservación N° 17-TAM/C-CON-J-002-05”*



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

(Asociación Ecología y Medio Ambiente del Tahuamanu - ECOMATH), así como a los encargados de la administración de la “Estación de Campo de Guías Inkaterra” (Inkaterra Asociación - ITA) y del centro de investigación “Finca Las Piedras” (Alliance For a Sustainable Amazon - ASA); para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución”.

Artículo 2º.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección General N° D000116-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de acuerdo con lo solicitado por el señor **Gideon Andrew Erkenwick Watsa**, ciudadano estadounidense identificado con Pasaporte N° 502206601, titular de la autorización de investigación científica otorgada mediante la citada resolución; en consecuencia, incluir la colecta de muestras por captura temporal a partir de ejemplares de los taxones Pilosa, Perissodactyla, Amphibia y Reptilia, según las especies y cantidades que se especifican en el Anexo 1 adjunto, a fin de cumplir con los objetivos y optimizar los monitoreos a largo plazo de patógenos y parásitos en comunidades de fauna silvestre, en el marco del proyecto de investigación científica: “*Estudio a largo plazo de la ecología, el parasitismo y la salud de las comunidades de animales salvajes en la Amazonía peruana*”.

Artículo 3º.- Modificar el artículo 3 de la Resolución de Dirección General N° D000116-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, conforme a lo propuesto por el titular en la solicitud recibida el 13 de abril de 2021, en el extremo de incluir tres (03) nuevas localidades de estudio, según lo descrito en el Anexo 2 adjunto a la presente.

Artículo 4º.- Modificar el artículo 5 de la Resolución de Dirección General N° D000116-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de acuerdo con lo solicitado por el titular; por consiguiente, incorporar a los siguientes diez (10) nuevos integrantes en el equipo de investigación aprobado:

Nombres y Apellidos	Nacionalidad	Documento de Identidad	Cargo	Institución
Cristian Tirapelle	Italiana	PAS N° YA7653564	Colaborador	Field Projects International
Jennifer Stabile	Estadounidense	PAS N° 563824007	Colaboradora	Field Projects International
Timothy Paine	Estadounidense	PAS N° 592926246	Colaborador	Field Projects International
Leticia Andrea Gutiérrez Jiménez	Chilena	PAS N° F34305347	Colaboradora	Field Projects International
KC Hill	Estadounidense	PAS N° 535188480	Colaborador	Field Projects International
Christopher Kirkby	Británica	CE N° 000367063	Colaborador	Asociación Fauna Forever
Christopher Ketola	Canadiense	CE N° 002246685	Colaborador	Asociación Fauna Forever
Patrick Collins	Británica	PAS N° 530367809	Colaborador	Asociación Fauna Forever
Ana Priscila Peralta Aguilar	Peruana	DNI N° 45685977	Colaboradora	Field Projects International
Ralph Gustav Steinhardt	Estadounidense	PAS N° 623806490	Colaborador	Field Projects International

Artículo 5º.- Mantener vigentes en todos sus extremos los demás artículos de la Resolución de Dirección General N° D000116-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS,



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

emitida el 4 de marzo de 2021.

Artículo 6º.- Notificar la presente resolución y el Informe Técnico N° D000389-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFS, al señor Gideon Andrew Erkenwick Watsa, para su conocimiento y fines. Contra la presente resolución, es posible la interposición de los recursos impugnativos previstos en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dentro del plazo de quince (15) días hábiles más el término de la distancia (en caso corresponda), contados a partir del día siguiente de notificada la presente.

Artículo 7º.- Remitir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, para su correspondiente registro; así como, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, para la fiscalización de su cumplimiento, de ser el caso.

Artículo 8º.- Remitir la presente resolución a la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como al titular de la “Concesión de Conservación Rodal Semillero Tahuamanu - Contrato de Concesión con Fines de Conservación N° 17-TAM/C-CON-J-002-05” (Asociación Ecología y Medio Ambiente del Tahuamanu - ECOMATH), al titular de la “Concesión de Conservación Los Amigos - Contrato de Concesión con Fines de Conservación N° 17-TAM/C-CON-J-001-05” y “Estación Biológica Río Los Amigos” (Asociación para la Conservación de la Cuenca Amazónica - ACCA), y a los encargados de la administración de la “Estación de Campo de Guías Inkaterra” (Inkaterra Asociación - ITA) y del centro de investigación “Finca Las Piedras” (Alliance For a Sustainable Amazon - ASA); para su conocimiento.

Artículo 9º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.gob.pe/serfor.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Miriam Mercedes Cerdán Quiliano

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO 1

Muestras a coleccionar de los taxones adicionales a los aprobados por Resolución de Dirección General N° D000116-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Nombre Científico	Tipo de Muestra a Colectar	Cantidad de Muestra
Pilosa	Heces, pelo, sangre, hisopos mucosas, piel, ectoparásitos	CT: 10 x 5 años = 50 (por captura temporal)
Perissodactyla	Heces, pelo, sangre, hisopos mucosas, piel, ectoparásitos	CT: 5 x 5 años = 25 (por captura temporal)
Amphibia	Piel, hisopos mucosas	CT: 300 x 5 años = 1500 (por captura temporal)
Reptilia	Escamas, segmento de cola, sangre	CT: 300 x 5 años = 1500 (por captura temporal)
CT: Muestras de captura		



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO 2

Sitios de muestreo adicionales aprobados para el desarrollo de la investigación científica autorizada por Resolución de Dirección General N° D000116-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Localidad / Sitio	Distrito	Provincia	Departamento	Zona	Coordenadas Referenciales	
					Este	Norte
SFO	Inambari	Tambopata	Madre de Dios	19L	446680	8578314
WIP1	Tambopata	Tambopata	Madre de Dios	19L	446928	8577308
WIP2	Tambopata	Tambopata	Madre de Dios	19L	451684	8579553